Yerba Buena, 18 de agosto de 2000

## **ORDENANZA Nº 1101**

## VISTO:

La Ordenanza N° 364 del 15/05/1990 y su ampliatoria y modificatoria, Ordenanza N° 372 del 27/06/1990, mediante las cuales se dispone para el Personal Municipal femenino de 1 (un) día de descanso mensual denominado "Día Femenino"; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el fundamento que dio origen a dicha medida, es obsoleto en la actualidad en razón de los adelantos logrados por la Ciencia Médica;

Que, en virtud de lo expuesto, es procedente derogar las citadas Ordenanzas;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 822/1 del 19/05/2000, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial;

## EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

 $\underline{\mathsf{ART}\mathsf{\acute{I}CULO}\,\mathsf{PRIMERO}}\!\mathsf{:}$  DEROGANSE las Ordenanzas N° 364 del 15/05/1990 y 372 del 27/06/1990

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.